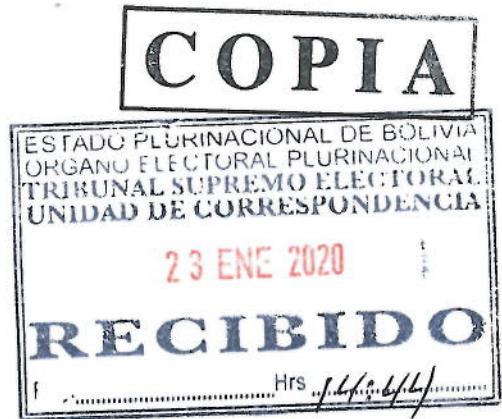


La Paz, 23 de enero de 2020
TSE - UTF N° 008/2020

Señora
Dra. María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME FINAL N° 005/2020 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL" (VOCES) SANTA CRUZ

Señora Vocal:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y a lo dispuesto en el artículo 117° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social" (VOCES) Santa Cruz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 005/2020 de 21 de enero de 2020, el cual se adjunta en fojas 11, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social" (VOCES) Santa Cruz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana C. VacaFlores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VCVV/MVC
Adj. Lo señalado
cc. Arch. UTF



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2018
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “VOLUNTAD
CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL” – SANTA
CRUZ
(VOCES)**

La Paz, 21 de enero de 2020

INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
De la Falta de Presentación de Documentación de Descargo.....	2
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	2
3.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	3
3.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	4
a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO.....	4
b) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5
CAJA.....	6
ACTIVO NO CORRIENTE.....	6
c) FALTA DEL LIBRO MAYOR DE CUENTAS.....	7
d) FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	7
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	8

INFORME

A : Dr. Salvador Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA : Dra. María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL” (VOCES) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 21 de enero de 2020

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 070/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 172/2019 de 18 de octubre de 2019.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en fecha 05 de noviembre de 2019 notifico a la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 172/2019, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 03 de diciembre de 2019.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la Falta de Presentación de Documentación de Descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, no ha presentado los descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 172/2019 de 18 de octubre de 2019.

Por consiguiente, se procede a la emisión del Informe Final, en aplicación al artículo 114° (Plazo para la presentación de Aclaraciones) del nuevo “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece: “...Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido del memorial de 29 de marzo de 2019 presentado por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, se establece que presento el Estado de Resultados que se encuentra compuesto por las siguientes partidas:

COD.	Partida Presupuestaria	Importe Bs.	Total
4	INGRESOS		52.137,59
401	51000 INGRESOS PROPIOS		
40101	51100 CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES EN EFECTIVO		
4010101	51110 APORTES EN EFECTIVO		
4010101001	51110 Aportes en Efectivo	51.957,00	
40102	INGRESOS NO OPERATIVOS		
4010201	51120 Aportes en Especie		
4010201001	Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	180,59	
5	GASTOS		55.038,97
502	Gastos Operativos		
50201	Gastos de Operación		

COD.	Partida Presupuestaria	Importe Bs.	Total
5020101	12000 Empleados No Permanentes		
5020101001	12100 Personal Eventual	28.000,00	
5020102	23000 Alquileres		
5020102001	23100 Alquiler de Edificio	25.200,00	
5020106	Depreciaciones		
5020106001	90000 Dep. de Equipo de Oficina y Muebles	240,50	
5020106002	90000 Dep. de Equipo de Computación	758,52	
5020106003	90000 Dep. de Equipo Comunicacional y Recreativo	561,86	
503	Gastos No Operativos		
50301	Gastos No Monetarios		
5030101	Gastos No Monetarios		
5030101001	Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	278,09	
TOTAL INGRESOS:			52.137,59
TOTAL GASTOS:			55.137,97
UTILIDAD = INGRESOS – GASTOS =			(2.901,38)

Del análisis a las partidas presupuestarias que lo componen, se establece que presenta los registros contables respectivos, así como la documentación de respaldo correspondiente; sin embargo, se determinó la siguiente observación:

3.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la Gestión 2018, se evidenció la existencia de un gasto que fue registrado a una partida presupuestaria incorrecta como se expone en el siguiente cuadro:

Comprobante		Razón Social/ Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
Nº	Fecha					
2-120003	14/12/18	Carla Jhissel Justiniano Pérez	Pago de secretaria correspondiente al aguinaldo 2018	2.000,00	12100 Personal Eventual	11400 Aguinaldo
2-120004	14/12/18	Carla Jhissel Justiniano Pérez	Pago de secretaria correspondiente al esfuerzo por Bolivia 2018	2.000,00	12100 Personal Eventual	

La mala apropiación de la partida presupuestaria vulnera la aplicación del artículo 37º. (Clasificador por Objeto del Gasto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, que establecía: “...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...”.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, instruir a la Contador, que previamente al registro contable, verifique, compare los datos y debite correctamente las partidas específicas considerando la naturaleza del gasto, en cumplimiento a lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 0232/2019, vigente desde el 24 de mayo de 2019.**

3.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO

De la documentación presentada el 29 de enero de 2018 por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, se establece que elaboró el Programa Operativo Anual donde se determina los Objetivos de Gestión y la Memoria de Calculo a Materiales, Insumo, Servicios y Bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Descripción	Total Presp. Bs.
12100	Lista de Personal Eventual	28.000,00
23100	Alquiler de Edificio	25.200,00
23400	Otros Alquileres	8.400,00
25500	Publicidad	1.200,00
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	2.400,00
26200	Gastos Judiciales	1.200,00
31100	Alimentos y Bebidas para personas	4.800,00
32100	Papel de escritorio	600,00
32500	Periódicos	2.520,00
33100	Hilados y Telas	5.280,00
33300	Prendas de Vestir	7.000,00
39100	Material de Limpieza	600,00
39200	Material deportivo y recreativo	12.000,00
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	600,00
39700	Útiles y Materiales eléctricos	3.000,00
43100	Equipos de Oficina y Muebles	7.000,00
43600	Equipo educacional y recreativo	3.500,00
83000	Impuestos Municipales/Nacionales	4.200,00
Total		117.500,00

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de actividades y de los gastos incurridos en su realización excepto las partidas de Alquiler de Edificio y Personal Eventual, como establece claramente la normativa vigente:

El artículo 85° (Plan Anual de Actividades y Presupuesto) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018, señala que: “...*Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas formularan un plan anual de actividades y su correspondiente presupuesto de ejecución que serán puestos en*

conocimiento del Órgano Electoral Plurinacional en las condiciones y plazos establecidos en el Reglamento y que tendrán como fin garantizar la vigencia y desempeño de su vida orgánica...". (Las negrillas son nuestras)

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no elaboraron el Presupuesto y no cumplieron con la ejecución del POA de la Gestión 2018 presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social" (VOCES) – Santa Cruz, que no considero sus limitaciones para cumplir con las actividades formuladas en el POA.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social" (VOCES) – Santa Cruz, considere la elaboración del Programa Operativo Anual determinando actividades cuya realización sea posible de acuerdo a su presupuesto, en cumplimiento a la disposición legal señalada y lo establecido en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 0232/2019, vigente desde el 24 de mayo de 2019.**

b) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social" (VOCES) – Santa Cruz, expone el "Activo", "Pasivo y Patrimonio" del Balance General al 31 de diciembre de 2018 un saldo de Bs2.682,95 compuesto por las siguientes cuentas:

COD.	Cuenta	Importe Bs.	Total
1	ACTIVO		2.682,95
101	ACTIVO CORRIENTE		
10101	Disponible		
1010101	Caja		
1010101001	11110 Caja Moneda Nacional	572,67	
102	ACTIVO NO CORRIENTE		
10201	40000 Activos Reales	2.110,28	
1020101	EQUIPO DE OFICINAS Y MUEBLES		
1020101001	43100 Equipo de Oficinas y Muebles	2.405,05	
1020101002	90000 Dep. Acum. de Equipo de Oficinas y Muebles	(942,93)	
1020102	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		
1020102001	43500 Equipo de Comunicación	3.034,06	
1020102002	90000 Dep. Acum. de Equipo de Comunicación	(2.661,71)	
1020103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
1020103001	43600 Equipo Educativo y Recreativo	2.247,45	
1020103002	90000 Dep. Acum. de Equipo Educativo y Recreativo	(1.971,64)	
3	PATRIMONIO		2.682,95
301	PATRIMONIO		
30101	Capital Social		
3010101	Capital Social		

COD.	Cuenta	Importe Bs.	Total
3010101001	Patrimonio Institucional	6.698,89	
3010101002	Ajuste de Patrimonio	827,01	
3010101005	Resultados Acumulados	(1.941,57)	
3010101006	Resultados de Gestión	(2.901,38)	
TOTAL ACTIVO:			2.682,95
TOTAL PASIVO + CAPITAL:			2.682,95

Del análisis a las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de **Bs572,67** de los cuales la Agrupación Ciudadana no adjuntó evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General así como al Responsable de su custodia; como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2017, ha determinado una diferencia negativa de **Bs693,63**, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2017	1.815,67
Más:	Ingresos 2018 según E/R	51.957,00
Menos:	Gastos 2018 según E/R	55.038,97
	Saldo al 31 de diciembre de 2018	-1.266,30
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2018 según B/G	572,67
	Diferencia	-693,63

La Agrupación Ciudadana no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia negativa de **Bs693,63** afectando la confiabilidad de la información generada.

- Se recomienda, al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, instruir al Contador respalde la cuenta “Caja” con el arqueo respectivo, en el que se identifique al responsable de su custodia con el fin de contar con datos fidedignos y dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, asimismo deberán remitir documentación que justifique la diferencia negativa establecida de **Bs693,63** ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

ACTIVO NO CORRIENTE

La cuenta “Activo No Corriente” expone un saldo de **Bs2.110,28**, correspondiente al registro de “Equipo de Oficina y Muebles”, “Equipo de Comunicación” y “Equipo Educativo y Recreativo” que incluye la disminución del importe correspondiente a la depreciación acumulada.

Al respecto, la Agrupación Ciudadana no ha presentado mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición, que incluya la fecha de

adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

- Se recomienda, al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, instruir al Contador en futuras presentaciones de información respaldar las cuentas del Activo No Corriente detallando la composición de los activos, importe de la compra y adjuntando el inventario físico de estos bienes.

c) FALTA DEL LIBRO MAYOR DE CUENTAS

La Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, presento Estados Financieros de la Gestión 2018 sin adjuntar el Libro Mayor Contable, que muestren los registros que se van efectuando, de forma cronológica con el fin de llevar un control sobre los saldos de las cuentas.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019 señalaba:

Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores) “...se registraran los traslados de los registros el libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...”.

Esta situación se produce por la poca importancia que le dan los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, a la utilización del registro contable auxiliar señalado.

- Se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, instruir al Contador que las transacciones sean asentadas en el Libro Mayor con el fin de llevar un ordenado registro que permita conocer con facilidad el saldo de las cuentas a fin de contar con información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones, por parte de las autoridades de la Agrupación Ciudadana.

d) FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, no presentó “Notas a los Estados Financieros” correspondientes a la Gestión 2018, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que señalaba: “... Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”

- Se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, instruir al Contador que la remisión de los Estados Financieros en las futuras gestiones incluya la remisión de las “Notas a los Estados Financieros” con las aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el nuevo **“Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”** aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2012, vigente desde el 24 de mayo de 2019.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN


Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo desde la notificación a la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, con el Informe Preliminar, sin que a la fecha se hayan presentado los documentos de descargo, en aplicación al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas se ratifican las observaciones efectuadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 172/2019 de 18 de octubre de 2019, obteniéndose las siguientes conclusiones.

- C1. Diferencia en menos de **Bs693,63**, en la cuenta Caja según lo expuesto en el numeral 3.2. inciso b) del presente informe.
- C2. Se ha identificado la apropiación presupuestaria incorrecta en las partidas que se detallan en el numeral 3.1. del presente informe.
- C3. Falta de documentación de respaldo en las cuentas del Balance General, según lo expuesto en el numeral 3.2. inciso a) del presente informe.
- C4. Se han establecido “Otras observaciones” relativas a las transacciones contables reportadas, según lo expuesto en los incisos a), b), c) y d) del numeral 3.2. del presente informe.
- R1. Por lo mencionado en párrafos precedentes se reitera al actual Delegado de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, instruir al Contador, aplique las recomendaciones emitidas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 172/2019, con la finalidad de que a partir de la Gestión 2019 de cumplimiento a lo establecido en el nuevo **“Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”** aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2012,

vigente desde el 24 de mayo de 2019 y se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico financiero de la Agrupación Ciudadana.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina Amieva Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573



Lic. Viviana C. Vacaflora Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/mv
c.c. Arch. UTF
c.c. Voluntad Ciudadana y Equidad Social (VOCES)